REFORMA

Tiran regulación de propaganda

ALEJANDRO LEÓN

Tras las controversias que interpusieron Morena, Partido Verde y Movimiento Ciudadano en contra de las adecuaciones que hizo el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) para regular la propaganda electoral, el Tribunal Electoral local dio la razón a los partidos.

El 6 de septiembre, el IECM emitió reglas para la colocación de propaganda en las calles y lineamientos que garanticen la equidad entre los candidatos a diputaciones locales, concejalías y alcaldías.

Sin embargo, las tres fuerzas políticas iniciaron juicios en el Tribunal en contra de los lineamientos del Instituto al argumentar diferentes agravios.

Por ejemplo, Morena acusó que el IECM hizo una indebida fundamentación y fue en contra de sus facultades al restringir la actuación de funcionarios y operadores de programas sociales en los lineamientos.

Mientras que el Partido Verde consideró que la dependencia violó la regulación de redes sociales personales.

Tras ello, el Tribunal Electoral local consideró fundados varios agravios, entre los cuales destaca las definiciones que hizo el Instituto relacionados con actos anticipados de campaña.

"En relación con la de equivalentes funcionales, en los lineamientos (del IECM) se encuentran mal diseñadas, son indeterminadas y generan inseguridad jurídica, al pretender referirse a una metodología de análisis necesariamente contextual diseñada por la Sala Superior", se lee en la sentencia.

Los magistrados también consideraron que estuvo sustentado el agravio referente a la regulación de programas sociales y la restricción que hizo el Instituto sobre los operadores de programas sociales.

El Tribunal además subrayó que el IECM excedió sus facultades al imponer a las redes sociales privadas de los servidores públicos las mismas restricciones del manejo de cuentas oficiales.

Con ello, los magistrados pidieron al Instituto revocar parcialmente el acuerdo con el que aprobó los lineamientos.

Ayer, el IECM acató la sentencia y modificó el documento. La consejera Sonia Pérez dijo que los ajustes ordenados eliminan referencias que, a juicio del Tribunal, podrían interpretarse como nuevas restricciones o prohibiciones para servidores públicos.

Subrayó que los lineamientos modificados cumplen con la orden jurisdiccional, sin que implique una disminución de las atribuciones de vigilancia del Instituto.

La consejera Erika Estrada no compartió el criterio del Tribunal y consideró que los magistrados tuvieron una visión rígida.